



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Cumplimiento de las medidas de protección otorgadas a las  
víctimas de violencia familiar, Lima Norte, 2022.

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**

**AUTOR:**

Núñez Reategui, Francisco Luis ([orcid.org/0000-0003-0713-8160](https://orcid.org/0000-0003-0713-8160))

**ASESOR:**

Mg. Quiñones Vernazza, César Augusto ([orcid.org/0000-0002-5887-1795](https://orcid.org/0000-0002-5887-1795))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno  
criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

### **Dedicatoria**

Dedicó de manera especial mi tesis a mis padres, mis hermanas y mi hija, pues ellos siempre me apoyaron en mi camino para convertirme en Magister, mi familia es lo más importante que tengo y por eso he mejorado para que estén orgullosos de mí, han sido mi mayor motivación para seguir adelante y nunca rendirme en este largo camino.

### **Agradecimiento**

Agradezco a Dios, a la Universidad Cesar Vallejo, a mis profesores de la Maestría que me brindaron una educación de la más alta calidad, y que han contribuido en mi formación como magister en derecho, asimismo agradezco el gran esfuerzo que han hecho mis padres para que la familia pueda salir adelante.

## ÍNDICE

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
ÍNDICE DE TABLAS .....	v
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA .....	12
3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	12
3.2. CATEGORÍAS, SUB CATEGORÍAS, Y MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN.....	13
3.3. ESCENARIO DE ESTUDIO.....	13
3.4. PARTICIPANTES .....	13
3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	14
3.6. PROCEDIMIENTO.....	15
3.7. RIGOR CIENTÍFICO .....	16
3.8. MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS .....	16
3.9. ASPECTOS ÉTICOS.....	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	18
V. CONCLUSIONES.....	29
VI. RECOMENDACIONES: .....	30
REFERENCIAS .....	31

## Índice de Tablas

Tabla 1 Categorización	13
Tabla 2 Participantes	14
Tabla 3 Pregunta 1 de la entrevista de rigor	18
Tabla 4 Pregunta 2 de la entrevista de rigor	19
Tabla 5 Pregunta 3 de la entrevista de rigor	19
Tabla 6 Pregunta 4 de la entrevista de rigor	20
Tabla 7 Pregunta 5 de la entrevista de rigor	21
Tabla 8 Pregunta 6 de la entrevista de rigor	22
Tabla 9 Pregunta 7 de la entrevista de rigor	23
Tabla 10 Pregunta 8 de la entrevista de rigor	23
Tabla 11 Pregunta 9 de la entrevista de rigor	25

## **RESUMEN**

El presente trabajo de investigación titulado Cumplimiento de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar, Lima Norte, 2022, tuvo como objetivo general Determinar cómo contribuyen las medidas de protección en los casos de violencia familiar, Lima Norte, 2022, cuyo estudio de investigación fue de enfoque cualitativo, tipo básica y diseño de la teoría fenomenológica, asimismo, se empleó la guía de entrevista, la misma que fue estructurada por nueve preguntas, dirigidas a un Juez de Familia de Carabayllo, Abogada del Ministerio de la Mujer y una Fiscal Provincial de Familia, y los resultados fueron discutidos con los antecedentes.

Finalmente, de la discusión se pudo obtener que en la actualidad la Ley de violencia familiar, no esté cumpliendo con el propósito que fue creada, ya que vemos la alta tasa de casos de incumplimiento de dichas medidas de protección y del delito de feminicidio,

Palabras clave: Violencia, protección, incumplimiento.

## **ABSTRACT**

The present research work entitled Compliance with protection measures granted to victims of family violence, Lima Norte, 2022, had the general objective of determining how protection measures contribute in cases of family violence, Lima Norte, 2022, whose study The research was of a qualitative approach, basic type and design of the phenomenological theory, likewise, the interview guide was used, the same one that was structured by nine questions, addressed to a Family Judge of Carabayllo, Lawyer of the Ministry of Women and a Provincial Family Prosecutor, and the results were discussed with the background.

Finally, from the discussion it was possible to obtain that currently the Family Violence Law is not fulfilling the purpose for which it was created, since we see the high rate of cases of non-compliance with said protection measures and the crime of femicide,

Keywords: Violence, protection, non-compliance.

## I. Introducción

La violencia familiar es un problema que se encuentra presente en distintos niveles sociales y económicos siendo que Solano, C. (2019), señalaron que en virtud a la cual los ordenamientos de cada Estado han brindado especial regulación en el intento de contrarrestarla; sin embargo, esta problemática aún se encuentra presente y a razón de ello, independientemente de las sanciones penales que se puedan generar por la comisión de la agresión física o psicológica que se ocasione, también se ha optado por dictar medidas preventivas orientadas a establecer límites entre el agresor y la víctima.

En ese sentido, en el ámbito internacional se tiene que, por ejemplo, en los países anglosajones, de acuerdo a lo regulado en la Cámara de Diputados (2011), los jueces dictaron órdenes de protección que son válidas a nivel de su territorio y que consisten en condiciones y obligaciones. Asimismo, a nivel de Latinoamérica, México y Guatemala, entre otros, contemplan la regulación sobre las Medidas de Protección en los casos de situaciones de violencia doméstica ya que, al tratarse de hechos sistemáticos, generan un riesgo hacia el derecho a la integridad física, salud y el derecho a la vida.

A nivel nacional, El autor Pumarica. (2020), señaló que actualmente el Poder Judicial viene otorgando medidas de protección a la mayoría de los casos de violencia familiar; sin embargo, estas medidas muchas veces son incumplidas por los agresores, quienes reinciden en las mismas conductas que afectan gravemente a las mujeres; asimismo los efectivos policiales, quienes son los encargados de dar protección a estas víctimas, muchas veces no acuden a los llamados de las víctimas y no realizan los patrullajes correspondientes, dejando a las mujeres en total desamparo.

Por este motivo, se ha planteado como problema general el siguiente: ¿Cuál es la contribución de las medidas de protección en los casos de violencia familiar en lima norte, 2022? En ese sentido, el problema específico uno identificado fue: ¿Cuál es la efectividad de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en lima norte, 2022?, y como objetivo específico dos se planteó: ¿Cuál es la efectividad de la medida de protección de impedimento



de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones psicológicas en Lima Norte, 2022?

De esta manera, el objetivo general de la presente investigación es determinar cómo contribuyen las medidas de protección en los casos de violencia familiar en Lima Norte, 2022. Para ello, se han planteado dos objetivos específicos de acuerdo a la problemática planteada. El primero de ellos es: Determinar la efectividad de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022, y el segundo es: Determinar la efectividad de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones psicológicas en Lima Norte, 2022.

Cabe precisar que la presente investigación encuentra su justificación desde el ámbito social ya que la violencia familiar tiene un impacto en la salud del núcleo de la sociedad, en virtud a lo cual es deber del Estado dictar las políticas necesarias a fin de repelerla, así como también garantizar brindar las medidas que permitan su idóneo cumplimiento y, sobre todo, la respuesta inmediata en los casos donde éstas sean desatadas, siendo esta la finalidad sustancial de las medidas.

Por otra parte, la justificación metodológica se encuentra en que, mediante la consulta a los operadores del Poder Judicial donde se ventilan los casos que originan la emisión de las medidas de protección, así como también de las instancias que resuelven las denuncias por su desacato, se permitirá conocer la efectividad de las mismas, detectando además las posibles causas que podrían presentarse como factores de su incumplimiento, y, además, proponer soluciones respecto a los mismos.

La justificación teórica de la presente investigación se encuentra se encuentra en que, de acuerdo al artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, toda persona está en la obligación de acatar las órdenes que provengan de este Poder del Estado, no obstante, en la realidad y de acuerdo a la casuística, las mismas no son cumplidas cabalmente, siendo incluso necesario la intervención de otros organismos del Estado en el intento de garantizar su cumplimiento por las partes procesales.

La justificación legal se encuentra en la Ley N° 30364 mediante la cual se disponen los lineamientos a seguir para dictar las medidas de protección, pero también la forma en la que las mismas serán tratadas para garantizar su cumplimiento, tales como la implementación de mapas para identificar el número de víctimas que cuenten con estas medidas. No obstante, al ser éste un gran número, la Policía Nacional del Perú no se abastece para su seguimiento, inclusive ante el llamado, y ello conlleva la consumación del incumplimiento de la medida por parte del agresor quien evidencia que, a pesar de la orden, no existe un rastreo que lo limite a concretizar una nueva agresión.

Finalmente, esta investigación resulta novedosa ya que las entrevistas fueron realizadas a los expertos luego de que, a raíz del confinamiento, los casos de violencia familiar se incrementaran y con ello también, el número de medidas de protección brindadas, sin embargo, con la variedad de casuística presente se han evidenciado los vacíos de la norma, tal es el caso de la violencia económica que sufrirían muchas mujeres al tener que depender de los ingresos del hombre y el abuso que éste cometería por tal circunstancia, pero que sobre éstas no han podido recibir protección.

## II. Marco Teórico

La presente tesis está conformada por diversos antecedentes, tanto nacionales como internacionales. Respecto a los trabajos previos nacionales, procederé a citar la tesis de maestría de Vílchez, (2020), quien señaló en sus conclusiones que las medidas de protección son indispensables para salvaguardar la vida de las mujeres, ya que gracias a ellas va existir un antecedentes que va evitar futuras agresiones contra las mujeres, sin embargo se ha determinado también que muchas veces por falta de personal policial y falta de recursos no se pueden realizar la cantidad de patrullajes necesarias para monitorear correctamente a las víctimas de violencia familiar.

Asimismo es importante citar a Albarrán, (2021), que en su tesis de maestría, señaló que las medidas de protección no cumplen su función de salvaguardar los derechos de las mujeres, porque en la mayoría de casos los agresores hacen caso omiso de estas medidas y vuelven realizar agresiones contra sus parejas, a pesar de haber sido notificados debidamente con las medidas de protección, siendo que las victimas al ver que las denuncias que realizaron no sancionaron a los agresores se sienten en un desamparo total por parte de las autoridades del sistema de administración de justicia. Así también tenemos a Echegaray. (2018), quien concluye que las medidas de protección que se implementaron a través de la ley para erradicar la violencia contra la mujer son ineficaces para prevenir el delito de feminicidio, porque se ha determinado que la cantidad de mujeres asesinadas que habían cumplido con interponer su denuncia a aumentado considerablemente.

En esta misma línea tenemos a Palacios. (2020), quien señaló que el objetivo general de su investigación era identificar el grado de violencia familiar en el juzgado de familia de Piura, en virtud a lo cual, luego del procesamiento de sus resultados, concluyó señalando que los hallazgos obtenidos muestran que el nivel de violencia familiar en el juzgado de familia de Piura tiene un alto nivel, en los casos de violencia física, psicológica, económica y sexual, por lo que las autoridades jurisdiccionales se encuentran en la imperiosa necesidad de implementar distintas estrategias para evitar que estos casos tan delicados continúen en aumento.

Asimismo, Díaz (2021), quien concluyó en su tesis que se ha determinado que en la actualidad existe una gran cantidad de víctimas de violencia familiar que, en su mayoría, sufren maltratos psicológicos y físicos, y que asimismo también se les estaría generando daños a los proyecto de vida de estas víctimas; aunado a lo expuesto, se ha determinado también que hay un grupo de víctimas que nunca denuncia a su agresor debido a que no quiere que su familia se separe o a las amenazas de abandono que reciben, además no confía en las autoridades del país.

En el ámbito internacional, se tiene a Jurado y Fuentes. (2022), quienes concluyeron en su revista indexada internacional que la violencia familiar se manifiesta principalmente en violencia física y psicológica, sin embargo también puede manifestarse de forma sexual y económica, por lo que debe prevenirse todo tipo de agresiones, y se deben realizar campañas de concientización para capacitar a las mujeres y que sepan cuáles son sus derechos, asimismo indicarles el procedimiento para que interpongan su denuncia ante la comisaría del distrito o ante la fiscalía especializada en violencia contra la mujer. Asimismo, es menester citar a Coronado. (2020), que en su tesis de maestría concluye que la violencia familiar debe abordarse desde 2 campos de acción, el primero es la prevención de cualquier tipo de agresión, por lo que se deben crear programas que sirvan para evitar este tipo de conductas como las charlas de sensibilización e información donde se pone en conocimiento a la población sobre las consecuencias de realizar estos actos de violencia, siendo que este tipo de acciones preventivas se pueden realizar de manera periódica en las zonas de mayor incidencia delictiva para así poder reducir los casos de violencia en estas zonas, asimismo estas capacitaciones deben ser dictadas por abogados y psicólogos expertos en la materia.

En esta misma línea citare a Segura (2017), que en su tesis de maestría internacional concluyó que la violencia familiar se origina principalmente por diferencias personales entre una pareja, además también estas agresiones se asocian con la personalidad del agente agresor, que tiene patrones de conducta, porque siente inseguridad e inferioridad por lo que causa daño a su pareja, asimismo es importante señalar que los magistrados como parte del sistema de administración de justicia en México deberán tener en cuenta la protección de los derechos humanos al momento de emitir pronunciamiento en los casos a su cargo,

porque de sus decisiones depende que una víctima siga siendo agredida o estos actos terminen.

Aunado a ello citare a Galiano (2021), que en su revista indexada internacional señaló que la violencia psicológica no deja huellas, por lo que muchas personas no le toman importancia, sin embargo se ha evidenciado que este tipo de agresiones afectan gravemente a las víctimas, incluso afectan más que una agresión física, ya que se denigra a la agraviada, asimismo en los casos de violencia siempre se inicia con las agresiones psicológicas o económicas, siendo que si no se combaten estos tipos iniciales de violencia, estas se convertirán en agresiones físicas, sexuales y en los peores casos se puede llegar hasta el feminicidio.

Prosiguiendo es menester citar a Dos Santos, (2022), que en su revista indexada internacional, traducido al español, señaló que en los casos de violencia contra las mujeres pueden darse varios tipos de violencia al mismo tiempo, siendo que en muchos casos se ha observado que existe violencia física acompañada de violencia psicológica, por lo que es necesario denunciar estos casos en la vía correspondiente y acudir al juzgado para solicitar se otorguen las medidas de protección necesarias para cada caso en particular, con la finalidad que los actos de hostilidad terminen, es importante también señalar que los casos de violencia en contra de mujeres deben ser atendidos prontamente por los operadores de justicia de Brasil, ya que la demora en estos casos pueden conllevar a que la situación se agrave y tenga consecuencias fatales.

Prosiguiendo con el marco teórico respecto a la primera categoría recurriré a la doctrina para señalar un punto importante de las medidas de protección, de acuerdo a lo señalado por Ledesma. (2017), la mejor respuesta o solución que se puede brindar a una víctima de violencia familiar es que el juzgado le otorgue las medidas de protección, ya que esta herramienta va prevenir que se sigan suscitando nuevos hechos de violencia, ya que la función principal de los operadores de justicia no solo debe ser sancionar a los agresores, ni resarcir el daño causado a las víctimas, sino también deben enfocarse en prevenir nuevos hechos de violencia. En ese sentido, los tipos de daños reconocidos por nuestro ordenamiento son la violencia física y la violencia psicológica, por los cuales se han

previsto las medidas de retiro del agresor del domicilio e impedimento de acercamiento de la víctima, las cuales a continuación procederemos a definir.

Prosiguiendo con las Medidas de protección, Ravetllat (2022) lo definió como las acciones ordenadas por la autoridad judicial orientadas a la prevención y protección de las personas vulnerables como consecuencia de la denuncia de actos de agresión previos, razón por la que estas medidas son de imperativo cumplimiento y cuya inobservancia genera la persecución de acciones legales contra el agresor. En el caso de la legislación peruana, las medidas de protección suelen dictarse conjuntamente con la orden de llevarse a cabo terapias psicológicas tanto por parte del agresor como de las víctimas.

En ese sentido, respecto al retiro del hogar del agresor Gómez, et al (2021) refirieron que ésta se funda en la necesidad de generar un espacio entre la víctima y el agresor toda vez que la convivencia de ambos bajo el mismo techo puede significar un riesgo y la generación de peligro de producción de violencia física o psicológica. En virtud a ello, señalan que, en el Perú, para dictar esta medida, es necesario generar una ficha valorativa a efectos de medir el riesgo que existe partiendo de los medios probatorios que se encuentren recabados durante la investigación.

Por otra parte, respecto a la medida de impedimento de acercamiento, Contreras (2019) refirió que ésta se establece para reducir el contacto entre las partes, más aún si la presencia del agresor puede significar una alteración en la tranquilidad de las víctimas por los antecedentes que existen entre los mismos. Aunado a ello, nuestro ordenamiento, en este tipo de casos, también dicta la medida de impedimento de establecer comunicación a efectos de reducir el hostigamiento que el agresor pudiera producir, así como coadyuvar a que las partes reflexionen sobre la situación que se encuentran atravesando.

Respecto a la categoría dos correspondiente a la Violencia familiar, Sancho (2019), citando a Rojas, lo definió como la violencia producida en la intimidad del hogar, la misma por la cual también es conocida como violencia doméstica, pudiendo tener como causa de ésta los problemas de pareja, ya sean éstos los celos, la vida sexual de los jefes de familia, la depredación social, el temperamento

incontrolado, el patriarcado, entre otros, produciéndose de esta forma el abuso y las ofensas contra los miembros de la familia y la agresión física donde puede tener mayor ventaja el integrante más fuerte, y que por excelencia, la víctimas suelen ser las mujeres, los niños y las personas de la tercera edad.

De esta misma manera, Cerrato (2021) refirió que también se requiere la protección integral de las familias en las que se presenta la violencia de género ya que, si bien la agresión se realiza directamente hacia la mujer, el resto de los miembros de la familia también la perciben, es especial los hijos, ya sean estos mayores o menores de edad, y por ello también deben ser considerados como víctimas ya que se genera la alteración en el desarrollo y preservación del equilibrio emocional toda vez que las situaciones de violencia pueden generar una fuerte impresión y afectación psicológica.

Asimismo, respecto a las agresiones Físicas, Mónaco et al (2021) lo definió como el acto que tiene por objeto generar un daño a la integridad física de la otra parte; además, señala que ésta tiene su origen en las raíces de la sociedad y que a su vez es un problema de la misma hasta el punto de ser considerado como un riesgo a la salud pública por la cual los gobiernos deben generar políticas para su mitigación. De esta manera, la violencia física, en específico, conlleva a que se produzca un daño corporal que puede producir lesiones leves en la medida de los días de descanso médico que se dicten, o incluso lesiones graves donde se encuentra en riesgo la vida de la persona, razón por la que la severidad con la que se trata la misma suele ser la que se denuncia a mayor escala por parte de las autoridades luego de que las víctimas se ven en la necesidad de ser atendidas por emergencia.

Por otra parte, respecto a la violencia psicológica Rodríguez (2021), señaló que ésta se diferencia de la violencia física ya que, si bien en la primera se puede evidenciar su materialidad por las marcas de la agresión sufrida, en la segunda el daño generado es mental y conlleva a una alteración en el comportamiento de la persona agraviada, así como una afectación en su autoestima. Asimismo, este autor señala que este tipo de violencia se caracteriza por ser continua y llegar al grado de la humillación e intimidación atentando contra la tranquilidad de la persona.

Continuando el autor, Fanslow (2021), traducido al español, señaló que, existe una amplia gama de violencia hacia las mujeres por parte de los hombres, por lo que en su estudio realizó encuestas para recopilar factores comunes, de acuerdo a ello, conforme la investigación puede identificarse, que uno de estos es la dependencia económica de la mujer, ya que suele estar más tiempo en casa por el cuidado de los menores, y esto viene trascendiendo por tiempos, ya que tradicionalmente vivimos en un estado de sociedad machista todavía, y has que no pongas fin a ello, seguirá la tasa de violencia hacia las mujeres.

Y para ello también, Ayallo (2021), traducido al español, refirió que en Nueva Zelanda las mujeres que son víctimas de violencia familiar, el estado le da las facilidades de obtener una visa, para que puedan salir del país y del entorno negativo de la violencia física y psicológica que sufren, y es una salida, que con el tiempo ha traído frutos, ya que los agresores al saber que si agreden a su víctima, esta persona puede tener la facilidad de salir del país, y ya no hacen tales agresiones hacia las mujeres, porque, si decide salir del país con el hijo o los que tienen, ya no sería necesario el consentimiento del padre.

De igual manera, Hiddink *et al.* (2022), traducido al español, nos dicen que todo el mundo, una de cada tres mujeres ha sufrido violencia, lo que, a consecuencia de ello, causa diversos problemas de salud mental, y física, teniendo como resultado depresión, trastorno de estrés postraumáticos, como se ven en la realidad peruana, que los agresores no miden las consecuencias que con el tiempo puede traer a las víctimas de violencia, y pocas victimas tienen un tratamiento consecutivos para su pronta recuperación y puedan tener una estabilidad en la sociedad y en sus vidas.

Siguiendo, Costa *et al.* (2020), traducido al español agregaron que, la violencia es un fenómeno universal que no distingue de sexo, edad, o clase social que provoca efectos devastadores en el ámbito de la salud física y mental, a corto y largo plazo, y como se mencionó, en la actualidad peruana, es una problemática que no miden los agresores los resultados que pueden acarrear ello, y a pesar de las medidas de protección brindadas a las víctimas, ellos hacen caso omiso y reinciden con las agresiones, donde el retiro del hogar es una medida más idónea para dicho fin.



Asimismo, Graham, (2018). Traducido al español agregó que, la violencia de pareja íntima es un evento común y trágico en la vida de mujeres y niños en todo el mundo, ello afecta no tanto a las mujeres cuando son víctimas, sino también, a los mismos hijos en común, por cuanto, son testigos presenciales de los hechos ilícitos por parte del agresor, y son afectados psicológicamente y esto hace que cambian sus personalidades, su estabilidad emocional, que se vuelvan más agresivos con sus mismo entorno, que bajen sus notas en el colegio, su capacidad de concentración se refleja afectada.

Nos dicen también, Fryszter *et al.* (2020), traducido al español agregaron Objetivo Según los estudios de prevalencia, al menos el 5% de las mujeres en Europa experimentan una violación en su vida y después nos habla sobre el tratamiento que tienen que realizar para superar esa mala experiencia en sus vidas, donde en algunos países el estado colabora y realice un estricto seguimiento de mejora, en cambio, en nuestro país no existe un seguimiento exhaustivo para la superar esa mala experiencia sufrida por las víctimas, y en algunos casos las mismas víctimas no asisten a sus terapias.

Agregando a ello, Prego, *et al.* (2020), traducido al español manifestaron que, muchas veces a consecuencia de la violencia física y psicológica en el hogar, los hijos que son los testigos presenciales de los hechos se refugian en el mundo de la droga, donde el entorno social influye en tomar esas decisiones, porque no hay una estabilidad y correcta educación en el hogar, viendo muchos a sus padres que son los agresores, viendo como golpean a las víctimas que son las madres de ellos, frustrando el desarrollo de los niños y como repito se camuflan en el mundo de las drogas.

Aunando, Gavin, *et al.* (2020), traducido al español agregaron que, ¿Cómo creamos una cultura de tolerancia cero para la violencia en los campus sociales? Donde el porcentaje de cada cinco mujeres una sufre el día a día cualquier tipo o modo de violencia por parte de los agresores, siendo algunas de las respuestas, el respectivo y estricto seguimiento es el seguimiento de los efectivos policiales ante el llamado de las víctimas, cuando el agresor o los agresores y no esperar que sean reincidentes los agresores.

Continuando, Reid, (2017) traducido al español nos dice, que, ampliando la investigación previa sobre las lesiones de las víctimas durante las agresiones, muchas de ellas terminan en caso de feminicidio, es decir, con la muerte de las víctimas, y la tasa de casos, suben cada mes, dando a conocer la falta de interés en los gobiernos o la necesidad de hacerlas cumplir rigurosamente, donde lamentablemente se pierde una vida más, cada vez que son reincidentes los agresores, es por ello, que debemos tomar con seriedad el presente tema de investigación.

Asimismo, el artículo 108-B, del Código Penal, nos habla sobre el delito de feminicidio, donde inicia que la pena no será menor de veinte años, y habla en uno de sus presupuestos materiales, sobre el que mata a una mujer en su condición de violencia familiar y como ya hemos reiterado justamente por el incumplimiento de dichas medidas de protección es que los agresores se vuelven reincidente y paran hasta llegar a quitar la vida a la víctima, que en este caso sería una mujer, es decir, es un claro ejemplo que la tasa de mortalidad ha subido a consecuencia de ello.

Finalmente, tenemos la Constitución Política del Perú, que es la carta magna del Perú, y la primera en la jerarquía, que nos habla sobre el derecho a la vida, derecho a la dignidad, derecho a la salud, y donde claramente se puede apreciar que se están vulnerando estos derechos fundamentales que en un estado de derecho se debería respetar, es por ello, que se debería realizar una seria de monitorio por distritos judiciales, a las víctimas que tienen estas medidas de protección a favor de su vida e integridad, y en caso de incumplimiento tener una peca mayor o efectiva.

### **III. Metodología**

Nuestro estudio cuenta con un trayecto metodológico de investigación, asociado a disipar nuestro problema general y específicos con las conclusiones, es por ello que;Cohen y Gómez (2019), refieren que, la investigación metodológica tiene por fin producir nuevas luces, a través de respuestas, que resuelvan contradichos o la disyuntiva generada por distintas posiciones teóricas o prácticas. Para ello, emplearemos el enfoque cualitativo, pues, mantiene una visión dedicada primigeniamente a la descripción y aprehensión de un suceso o fenómeno, M. Nizama, y L. Nizama (2020); en nuestro caso, abarcará sobre la violencia familiar y las medidas de protección que conllevan ésta, donde se comprenderá la distinción de la relación entre nuestro estudio jurídico y el enfoque mencionado, en la medida de su despliegue formal y conceptual.

#### **3.1. Tipo y Diseño de Investigación**

Iniciaremos con el tipo de investigación, pues emplearemos, la denominada Básica o pura, toda vez que, a través de nuestra tesis, buscaremos ampliar los conceptos o conjeturas ya establecidos, para una mejor comprensión y deducción; asimismo, este tipo de estudio tiene por finalidad generar conocimientos, que incrementen cualquier postulado de un determinado estudio teórico, Gallardo (2017); es por ello, que nuestra investigación se conduce a obtener un conocimiento mejorado, para así comprender ampliamente el problema planteado dentro de la realidad social en la que vivimos, Álvarez (2020).

En suma, es preciso señalarque, en el plano metodológico, existe el diseño de estudio, determinado como fenomenológico, el cual dispondremos, ya que, tiene por objeto estudiar los sucesos o experiencias cotidianas del investigador, en relación a los participantes que forman parte de aquello que no se puede cuantificar. Dicho esto, la fenomenología de Husserl (1998), expresa que este diseño procura demostrar la idiosincrasia de los hechos y formalidad de los fenómenos. Por lo tanto, el diseño de investigación de nuestra tesis, comprende conocer los principios y el método de estudio fenomenológico, puesto que, va a abordar un escenario de estudio, a fin de obtener respuestas, por medio, de las experiencias o acontecimientos, del observador-investigador y de los partícipes del mismo,

quienes a través de ellos van a transformar los resultados, para un mejor entendimiento y análisis, de los nuevos conceptos, Fuster (2019).

### 3.2. Categorías, sub categorías, y matriz de categorización

Respecto a este tópico, expondremos nuestras categorías y subcategorías de investigación, ya que, son de índole trascendental para cualquier investigación, pues van a delimitar de manera concreta nuestro estudio, dando respuestas al objetivo general y específicos, para alcanzar, las conclusiones que amplíen las teorías actuales, González y Serrano (2018). En ese sentido, presentamos a continuación nuestra matriz de categorización:

*Tabla 1*

#### *Categorización*

Categorías	Subcategorías
1 Violencia familiar	1.1 Agresiones psicológicas
	1.2 Agresiones físicas
2 Medidas de protección	2.1 Retiro del agresor del domicilio
	2.2 Impedimento de acercamiento a la víctima

Fuente: Elaboración propia

### 3.3. Escenario de Estudio

Nuestro espacio o escenario de investigación, estará delimitado en el distrito judicial de Lima Norte, específicamente en el Juzgado de Familia en Violencia Familiar de Carabaylo, en el CEM de la comisaria de san Pedro de Carabaylo y la Fiscalía de Familia, ubicado en el Km. 19 de la Av. Tupac Amaru del Distrito de Carabaylo, lugar donde el investigador, va a visualizar el panorama desde una percepción general y particular, a fin de obtener información relevante y pertinente para su análisis Weimar (2018); y esto a través de nuestro instrumento, guía de entrevista, dirigido a las personas competentes en la materia.

### 3.4. Participantes

En principio, cabe definir a los participantes de la investigación metodológica, como aquellos, quienes van a coadyuvar al desarrollo del estudio, con sus vivencias y experiencias respecto al tema investigado, Ortega, M., et al. (2021); por lo tanto,

las personas que van a aportar, al avance y desarrollo de nuestra tesis, están conformadas por un Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Familia en Violencia Familiar de Carabayllo, una abogada del CEM de la comisaría de San Pedro del Distrito de Carabayllo, y una Fiscal Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial Civil y Familia de Carabayllo, quienes a lo largo de su carrera judicial, están capacitados para absolver nuestras interrogantes formuladas a través de nuestro instrumento.

*Tabla 2*

*Participantes*

N°	Descripción del entrevistado
1	Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Familia en Violencia Familiar de Carabayllo
2	abogada del CEM de la comisaría de San Pedro del Distrito de Carabayllo
3	Fiscal Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial Civil y Familia de Carabayllo

Fuente: Elaboración propia

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Nuestra Tesis, al estar dentro del enfoque cualitativo y con un diseño fenomenológico, es fundamental que recolecte datos o información, por medio, de técnicas e instrumentos pertinentes y necesarios, los cuales son la guía de entrevista, a su vez, Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018), señalaron que, es menester esta recolección de información, pues de ello, se va a discutir y desprender nuevos conocimientos, que darán resultados al estudio planteado.

En virtud a ello, utilizaremos como técnica inicial a la entrevista semiestructurada, el cual consta de preguntas abiertas, a fin de que, el entrevistador tenga la contingencia de ampliarlas, para un mejor detalle en la información recabada, Granados (2020); dicho esto, las preguntas que plantearemos, pueden ser extendidas, para que el entrevistado pueda explayarse, de mejor manera, para así lograr un mejor análisis de datos. Bajo esta técnica, se utilizará como instrumento

a la Guía de entrevista, la cual contendrá nueve (9) preguntas abiertas, planteadas en razón a nuestro problema general y problemas específicos.

Como técnica final, es preciso señalar al Análisis Documental, pues, constituye una fuente de datos, que desglosará la información de naturaleza documental formal o jurídica, Escudero y Cortez (2018); en esa línea de ideas, esta técnica de recolección de datos, comprende el contraste a través, de la indagación y recopilación de información relevante para nuestra tesis, lo cual evidentemente es de índole jurídico, expreso en diversas teorías relacionadas a nuestro estudio, casaciones y jurisprudencia de carácter formal. Es por ello que, se manejará la Guía de Análisis Documental, con el objeto de adquirir, información relevante que debata y direcciona nuestra investigación, en resultados y conclusiones fundamentales para la resolución de nuestros problemas planteados.

### **3.6. Procedimiento**

Todo estudio metodológico, mantiene un proceso, el cual se subdivide en procedimientos, que faciliten la indagación, recopilación y contrastación de información, para crear conceptos concluyentes, que coadyuven a la comprensión o amplíen los teoremas ya conocidos, Hernández, et al. (2014); es por ese motivo, que se realizará la triangulación de información entre el corolario de las guías de entrevistas, con los resultados de las guías de análisis documental y nuestro marco teórico, ciñéndonos, en los parámetros pre establecidos, de la metodología de la investigación, a fin de que sea entendible para el público en general y sirva de base para futuros estudios que partan de nuestras conclusiones y recomendaciones.

Bajo esas condiciones, se desarrollarán las entrevistas a un Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Familia en Violencia Familiar de Carabayllo, una abogada del CEM de la comisaría de San Pedro del Distrito de Carabayllo, y una Fiscal Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial Civil y Familia de Carabayllo, quienes a pesar de presentar un límite en su tiempo y las condiciones actuales de salubridad por la pandemia del Covid-19, nos recibieron gustosamente y absolvieron las preguntas abiertas planteadas, asimismo, extendieron sus respuestas y nos recomendaron ciertas sugerencias para el progreso de nuestra tesis; por último, no se negaron en firmar y sellar nuestros instrumentos semiestructurados.

Por otro lado, se realizó el análisis completo de documentos jurídicos relacionados a nuestra investigación, con el fin de llegar a una triangulación coherente y sostenible, precisando el valor formal de nuestras categorías.

### **3.7. Rigor científico**

Para el tipo de enfoque metodológico empleado, siendo el cualitativo, nuestra investigación, debe efectuarse en el margen de las reglas metodológicas instauradas, por ende, Vaconcelos, et al. E. (2021), manifiestan que debe relacionarse la dependencia, la cual radica en el plano de la confiabilidad y la semejanza que debe tener la información estudiada, en consecuencia deben producir resultados congruentes; la credibilidad, comprende la autenticidad y respaldo de los datos obtenidos a través de los participantes, quienes son trascendentales, ya que, evidencian de forma más directa nuestra realidad problemática; la transferencia de los datos, se basa en pasar nuestros resultados de estudio, a través, de medios físicos o electrónicos, a fin de generar una base sólida para resolver los problemas esbozados; la fiabilidad científica, abarca la exhibición total del transcurso del estudio realizado, sin alterar datos o manipular subjetivamente los resultados, pues depende de ello, obtener conclusiones objetivas y relevantes, Hernández, et al. (2014).

### **3.8. Método de análisis de datos**

De acuerdo al enfoque cualitativo, es congruente establecer métodos de análisis, los cuales catalogan y comparan información, para obtener una óptica completa del problema analizado, dicho esto, presentamos el método de análisis inductivo, el cual radica en filtrar información de un plano amplio o general a algo más específico, que nos conduzca a una conclusión basada en una nueva teoría, que resulte sustancial para otras investigaciones, Estupiñán, et al. (2020). Asimismo, emplearemos el método de análisis descriptivo, toda vez que, con ella podremos explicar de manera detallada y congruente lo investigado, pues, va a responder a cuestionamientos propios de la situación que se estudia, en este caso, respecto a la posible solución de las categorías establecidas, Nicomedes, E. (2018).

### **3.9. Aspectos éticos**

El presente estudio, cuenta con el cumplimiento íntegro de las normas y políticas actuales, en razón a la verdad axiológica y respeto por la autoría y propiedad

intelectual foránea; es decir, ha existido la autorización propia de los participantes en nuestra investigación, y se ha proporcionado el salvaguardo de todos sus derechos, asimismo, se ha empleado correctamente el Manual APA, en virtud a las citas y referencias bibliográficas, previendo los derechos de autor, Viorato y Reyes (2019). Por último, es imprescindible aludir a la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 110-2022-VI-UCV, donde se enmarca la formalidad total de la presente Tesis, la misma que ha sido elaborada de acuerdo a su articulado.



#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Este capítulo se abordó a través de la matriz de triangulación de datos

**Objetivo general: Determinar cómo contribuyen las medidas de protección en los casos de violencia familiar, Lima Norte, 2022.**

Tabla 3

*Pregunta 1 de la entrevista de rigor*

Preguntas	E1	E2	E3
1.- ¿Cuál es la contribución de las medidas de protección en los casos de violencia familiar en Lima Norte, 2022?	La contribución de las medidas de protección en los casos de violencia familiar en Lima Norte – 2022, es que los Jueces en violencia familiar de Lima Norte, estamos resolviendo los casos de las denuncias de violencia familiar (violencia física, violencia psicológica y violencia sexual), dentro del plazo de las 24 horas que nos otorga la Ley N° 30364 y sus modificatorias.	La contribución de las Medidas de Protección en los casos de violencia familiar (Ley N° 30364), es la inmediatez con las que son emitidas por los juzgados subespecializados de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y su notificación oportuna a la parte denunciada y agraviada, con conocimiento a la Comisaría de la jurisdicción que corresponda.	Contribuye a aminorar los maltratos en sus diversas modalidades en las familias, así como en los centros de labores.

#### Interpretación

Los especialistas en derecho procesal penal, en específico el Juez, la abogada y la Fiscal, entrevistados señalaron que; la contribución es ayudar a disminuir las distintas violencias que establece la Ley en contra de las mujeres, es decir, con una rápida intervención policial y judicial, y garantizar los Órganos Judiciales, que se deben cumplir dichas medidas otorgadas a las víctimas.

Tabla 4

Pregunta 2 de la entrevista de rigor

Preguntas	E1	E2	E3
2.- ¿Cuánto tiempo de vigencia considera usted que deben tener las medidas de protección para que se pueda salvaguardar la integridad de las víctimas de violencia familiar en Lima Norte, 2022?	Las medidas de protección en los casos de violencia familiar, se mantienen vigentes para salvaguardar la integridad de las víctimas de violencia familiar, hasta que la Fiscalía Provincial Especializado en Violencia Familiar de Lima Norte y/o el Juzgado Especializado Penal de Lima Norte.	Las medidas de protección deben estar vigentes durante todo el tiempo que dure el proceso, con la sentencia en el juzgado penal o de paz letrado que corresponda,  Determinar cómo contribuyen las medidas de protección en los casos de violencia Familiar, Lima Norte, 2022.  si no, no tendría sentido ser emitidas de inmediato; quedando alternativas a la parte  Denunciada como apelar el Auto de Medidas de Protección.	Ello dependerá según las fichas de valoración de riesgo, si es leve, moderada o severa la situación del agraviado.

Interpretación

En este punto, respecto al tiempo de vigencia, los tres entrevistados, manifestaron que debería durar dicha medida mientras dure todo el proceso judicial y dependiendo del grado de valoración de la ficha de riesgo.

Tabla 5

Pregunta 3 de la entrevista de rigor

Preguntas	E1	E2	E3
3.-¿Cuáles son los problemas que usted ha evidenciado respecto a las medidas de protección que se otorgan en los casos de violencia familiar en Lima Norte, 2022?	Los problemas que se ha evidenciado en las medidas de protección que se otorgan a los casos de violencia familiar, es cuando se ejecutan en algunos casos las medidas de protección por parte de los efectivos policiales (PNP).	El problema que más se evidencia es que la víctima o agraviada no comunica el incumplimiento por parte del denunciado de las medidas de protección, por este motivo los agresores siguen intimidando a las víctimas, llegando a aumentar la violencia, peligrando la integridad de las víctimas.	Que varias veces los agresores incumplen lo ordenado por el Juzgador y no se efectivizan inmediatamente la sanción.

### Interpretación

En este punto, lo que se puede interpretar es que, dichas medidas cuando se incumplen muchas veces las víctimas, no ponen a conocimiento de las autoridades correspondientes de ello, es por ello, que no se puede efectivizar las medidas otorgadas por ser víctimas de cualquier tipo de violencia que la ley indica.

**Objetivo específico 1: Determinar la efectividad de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022.**

*Tabla 6*

*Pregunta 4 de la entrevista de rigor*

Preguntas	E1	E2	E3
-----------	----	----	----

4. ¿Cuál es la efectividad de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022?	La efectividad de la medida de protección en los casos de violencia familiar para el retiro del agresor de su domicilio en las agresiones físicas, es cuando el Juez otorga medidas de protección, mayormente en los casos de Riesgos Severos y Riesgos Severos Extremos	Es efectiva la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en casos de deagresiones físicas, porque al no estar cerca de su víctima, se evita un nuevo hecho de violencia física y por lo tanto salvaguardar su integridad física y su vida.	No siempre es efectiva dicha medida, sobre todo el denunciado es una persona violenta y muy agresiva.
---	--	---	---

Interpretación

En este punto, se puede interpretar que, que la efectividad es evitar o seguir evitando la violencia en contra de las víctimas, ya que se requiere que el agresor se retire del domicilio donde realiza sus actos ilícitos.

Tabla 7

Pregunta 5 de la entrevista de rigor

Preguntas	E1	E2	E3
5.-¿Qué problemas ha evidenciado usted respecto a la ejecución de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022?	Los problemas que se ha evidenciado con la ejecución de la medida de protección del retiro del agresor de su domicilio en los casos de agresiones físicas, se dan en algunos casos, cuando el efectivo policial ejecuta la medida en forma tardía y a destiempo.	Los problemas que se evidencias son que, en muchos casos, la ejecución de las medidas de protección no se efectiviza por que la policía no realiza las verificaciones en el domicilio de las víctimas, y cuando las víctimas realizan las Denuncias nuevamente los	Algunas veces se ha visto que el agresor ha continuado con las agresiones hacia su víctima, y se ha tenido que variar las medidas de protección a la agraviada.

---

juzgados no  
amplían las  
medidas de  
protección.

---

### Interpretación

Se puede llegar que concuerdan que los efectivos policiales no ejecutan con la medida en el tiempo oportuno, además de no hacer un respectivo seguimiento respecto a la medida otorgada a las víctimas.

**Objetivo específico 2: Determinar la efectividad de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones psicológicas en Lima Norte, 2022.**

*Tabla 8*

*Pregunta 6 de la entrevista de rigor*

Preguntas	E1	E2	E3
6.- ¿Cuál es la efectividad de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones psicológicas en Lima Norte, 2022?	La efectividad de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones psicológicas, es cuando el Juez dicta la medida de protección con impedimento de acercamiento de la víctima con su agresor de unos 100 a 200 metros de distancia.	La medida de protección de impedimento a la víctima en los casos de agresiones psicológicas, en si es una medida adecuada, porque en muchas ocasiones la sola presencia del agresor provoca en la víctima temor.	La efectividad ha sido que la agraviada no se ha sentido más tranquila al saber que su agresor no puede acercársele.

---

## Interpretación

Los entrevistados, manifestaron que se logra el impedimento de acercamiento de los agresores hacia sus víctimas y que esto genera una tranquilidad hacia ellas, a fin de salvaguardar la integridad física y psicológica.

*Tabla 9*

### *Pregunta 7 de la entrevista de rigor*

Preguntas	E1	E2	E3
7.-. ¿Qué problemas a evidenciado usted respecto a la ejecución de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022?	Los problemas que se ha evidenciado, respecto a la ejecución de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones físicas, se da en algunos casos cuando el efectivo policial no ejecuta la medida en su debida oportunidad para salvaguardar la integridad física de la víctima	El problema que se evidencia es que cuando se incumple por parte del agresor la medida de protección de impedimento de acercamiento en caso de agresiones físicas, es que cuando la víctima llama a la comisaría y el patrullero no va o demora, esto podría conllevar nuevamente a hechos de violencia física o un feminicidio.	Que cuando el agresor no ha cumplido con las medidas dictadas por el juez, se ha tenido que realizar la variación de las medidas de protección a favor de la víctima.

## Interpretación

Los entrevistados, se puede alegar que cuando el agresor no cumple con las medidas de protección en muchos casos los efectivos policiales no va al lugar de los hechos o se demora en ir, y después se tiene que solicitar la variación de dicha medida otorgada.

*Tabla 10*

*Pregunta 8 de la entrevista de rigor*

Preguntas	E1	E2	E3
8.-. ¿Qué recomendación brindaría usted para que se respete la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en Lima Norte, 2022?	La recomendación que brindaría para que se respete la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de violencia familiar (física y psicológica), es resolver las denuncias de violencia familiar dentro de los plazos que otorga la ley, y que su ejecución por la Policía Nacional del Perú, sea rápida y oportuna.	Que, se realice monitoreo de los casos de parte de la policía y de los juzgados de familia para que no termine su participación con la emisión de las medidas de protección	Hacer efectiva inmediatamente la emisión de las copias de los actuados a las Fiscalías Penales a fin de que se les abra investigación.

Interpretación.

Se concluye en que se debería realizar monitoreo, por parte de los efectivos policiales para que no solo termine con la emisión de dichas medidas, y si en caso de incumplimiento se debería resolver conforme en el plazo que la ley señala y no como en la práctica se puede apreciar que no es así y demora mucho.

Tabla 11

Pregunta 9 de la entrevista de rigor

Preguntas	E1	E2	E3
10.- ¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?	Por el momento todavía no en la presente entrevista.	Que, si bien la ley N° 30364, es una ley que se ha creado a fin de erradicar la violencia contra la mujer, la realidad la hace insuficiente, habiéndose incrementado los casos de feminicidio; debiendo dar, a mi modesta opinión mayores facultades a los juzgados de violencia, también a fiscalías y centros de emergencia mujer.	La medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima debe ser aplicable correctamente, así como un verdadero apoyo por parte de los efectivos policiales.

Interpretación

Se puede concluir que hace insuficiente en gran parte de la realidad, por cuanto se ha incrementado el delito de feminicidio, y esto se debe a la falta de apoyo de los efectivos policiales.



## **DISCUSIÓN:**

En cuanto a los resultados obtenidos respecto al objetivo general: Determinar cómo contribuyen las medidas de protección en los casos de violencia familiar, Lima Norte, 2022, los tres entrevistados (Juez de Violencia Familiar, Abogada del Ministerio de la Mujer y fiscal Provincial de Familia), respondieron a tres preguntas las cuales se detallan:

¿Cuál es la contribución de las medidas de protección en los casos de violencia familiar en Lima Norte, 2022?, y del análisis se puede advertir que, los tres entrevistados concuerdan que es la inmediatez con la cual se emiten por parte de los Juzgados dichas medidas de protección para reducir la tasa de casos en contra de las víctimas, y con el apoyo de los efectivos policiales que ellos deberían realizar un rígido seguimiento y en caso de sus llamados deben actuar de manera célere hacia el lugar de los hechos.

¿Cuánto tiempo de vigencia considera usted que deben tener las medidas de protección para que se pueda salvaguardar la integridad de las víctimas de violencia familiar en Lima Norte, 2022?, del análisis de la respuesta de los tres entrevistados tenemos que, se puede determinar que deberían ser hasta el tiempo que concluya el proceso, con la sentencia correspondiente, y se debería tener en cuenta las fichas de valoración de riesgo, si en caso son leves, moderada o severas.

¿Cuáles son los problemas que usted ha evidenciado respecto a las medidas de protección que se otorgan en los casos de violencia familiar en Lima Norte, 2022?, se puede advertir que, que cuando las medidas de protección otorgadas a la víctimas, no son cumplidas por los agresores, la parte agraviada no comunican inmediatamente a las autoridades correspondientes, y si en caso lo hacen como en primer lugar a los efectivos policiales, ellos, se demoran al llamado o en el peor de los casos simplemente no van al lugar de los hechos.

Respecto a los resultados obtenidos para nuestro objetivo específico 1, Determinar la efectividad de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022, los tres entrevistados (Juez de Violencia Familiar, Abogada del Ministerio de la Mujer y fiscal Provincial de Familia), respondieron a tres preguntas las cuales se detallan:

¿Cuál es la efectividad de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022?, se puede apreciar que es, que se evita que el agresor vuelva a concurrir en esta agresión en contra de la víctima, y respecto a la entrevistada tres no coincide por cuanto manifestó que el agresor siempre ve la manera y forma para seguir con la violencia ya sea física y psicológica en contra de la agraviada.

¿Qué problemas ha evidenciado usted respecto a la ejecución de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022?, se puede resumir en que los tres entrevistados coinciden que los efectivos policiales, no brindan la seguridad eficiente para garantizar las medidas otorgadas a las víctimas, y que en muchos casos los efectivos policiales se demoran en llegar o simplemente no llegan.

Respecto a los resultados obtenidos para nuestro objetivo específico 2, Determinar la efectividad de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones psicológicas en Lima Norte, 2022, los tres entrevistados (Juez de Violencia Familiar, Abogada del Ministerio de la Mujer y fiscal Provincial de Familia), respondieron a tres preguntas las cuales se detallan

¿Cuál es la efectividad de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones psicológicas en Lima Norte, 2022?, en este caso los tres entrevistados también concuerdan, manifestando que es una medida adecuada ya que brindan de alguna u otra manera una tranquilidad a la parte agraviada, por cuanto, ya no estará cerca a la víctima y esto ayudará psicológicamente.

¿Qué problemas a evidenciado usted respecto a la ejecución de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022?, de igual manera los entrevistados tienen la misma posición en que, cuando el agresor incumple dichas medidas, y realizan el llamado a los efectivos policiales estos no ejecutan dicha medida otorgadas por el Órgano Jurisdiccional,

¿Qué recomendación brindaría usted para que se respete la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en Lima Norte, 2022?, De igual manera concuerdan en que deberían realizarse un verdadero control de apoyo policial, y de ser el caso actuar de forma inmediata poniendo a conocimiento del Juzgado competente para el inmediato pronunciamiento.

¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?, el primer entrevistado no tenía nada más que agregar, pero los dos siguientes, indicaron que debería ser correctamente aplicable, por cuanto se busca un verdadero control por parte de los efectivos policiales, sobre todo, y debería haber un incremento de facultades a los Juzgados.

## **V. CONCLUSIONES**

### **Primero**

Se concluye que, respecto al objetivo general la contribución de las medidas de protección ayuda a aminorar los casos de violencia física como psicológica en contra de las víctimas, por parte de sus agresores, pero que, a la vez, también debería haber un mayor seguimiento a los casos, por parte de los efectivos policiales, quienes son las autoridades públicas en recibir el primer llamado en caso de emergencia o cuando dichas medidas de protección no se están cumpliendo.

### **Segundo**

Se concluye respecto al objetivo específico uno que, la efectividad de la medida de protección del retiro del agresor del domicilio, ayuda en la estabilidad y poner en parte fin a las agresiones, por cuanto, no la víctima no estará cerca del agresor, y eso también dependerá de los casos de Riesgos Severos y Riesgos Severos Extremos, pero también, se concluye que a veces dicha medida de protección no se cumple cuando se trata de una persona muy agresiva y tratará de seguir violentando.

### **Tercero**

Se concluye respecto al objetivo específico dos que, la efectividad de la medida de protección de acercamiento a la víctima en casos de agresiones psicológicas, es una gran ayuda y apoyo moral para las víctimas, porque a veces la sola presencia del agresor, ya genera una afectación psicológica, por el miedo que el agresor vuelva a violentar a la víctima, y en muchos casos en presencia de los hijos menores de edad.

## **VI. RECOMENDACIONES:**

### **Primero**

Se recomienda a la Presidencia del Poder Judicial, a la fiscal de la nación y a las máximas autoridades de nuestra Policía Nacional del Perú, convocar a una reunión con la finalidad que vean la manera de poder monitorear haciendo un riguroso seguimiento en cada distrito judicial, de la mano con los efectivos policiales que son las autoridades al recibir el primer llamado cuando las víctimas sufren la violencia física o psicológica o cuando ya tienen una medida de protección y son incumplidas por los agresores.

### **Segundo**

Se recomienda a la Presidencia del Poder Judicial, a la fiscal de la nación y a las máximas autoridades de nuestra Policía Nacional del Perú, revisar las estadísticas por distritos judiciales, que casos fueron con medidas de protección del retiro del domicilio del agresor, para ver si realmente se están cumpliendo y que actuaciones se están aplicando a los agresores que no cumplen dichas medidas de protección.

### **Tercero**

Se recomienda a la Presidencia del Poder Judicial, a la fiscal de la nación y a las máximas autoridades de nuestra Policía Nacional del Perú, capacitaciones y diversas actualizaciones de los casos de incumplimiento de las medidas de protección, para salvaguardar la integridad física y psicológica de las víctimas y más aún si en los hechos se encontraron hijos menores de edad.

## REFERENCIAS

- Albarrán, R. (2021). Ineficacia de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar en el distrito fiscal de Lima Noroeste-2021. (Tesis Título de Magister). Universidad Cesar Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/74577/Albarran%c3%a1n\\_VRM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/74577/Albarran%c3%a1n_VRM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Álvarez, A. (2020). *Clasificación de la Investigaciones*. Universidad de Lima, Perú: Lima. <https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/10818>
- Ayallo, I. (2021). Intersections of immigration law and family violence : exploring barriers for ethnic migrant and refugee background women. *Aotearoa New Zealand Social Work (Online)*. (ISSN: 1178-5527). <https://bit.ly/3PBd5NI>
- Cámara de Diputados. (2011). *Medidas de protección en situaciones de violencia contra las mujeres*. Información Analítica. [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/ias/Doc\\_29.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/ias/Doc_29.pdf)
- Cerrato, E. (2021). La protección de las personas menores víctimas de violencia de género: Reflexión sobre la adopción de medidas civiles en una orden de protección. *Justicia*, 2, 269–308. ISSN: 0211-7754. <https://bit.ly/3lhHSSw>
- Código Penal (1991). Aprobado con decreto Legislativo 635.
- Cohen, N. y Gómez G. (2019). *Metodología de la investigación, ¿para qué?: la producción de los datos y los diseños*. Editorial Teseo, Argentina: Buenos Aires (ISBN 9789877231908). Recuperado de <http://up-rid2.up.ac.pa:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/1363/Metodolog%c3%ada%20de%20la%20investigaci%c3%b3n-Cohen.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Contreras, L. (2019). Efectos de las medidas de protección en el delito de la violencia familiar en la Corte Superior de Lima Este. (Tesis título Maestra). <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/38331>

- Coronado, L. (2020). Violencia de pareja en adolescentes. (Tesis título de Magister).  
<https://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/2137209/1/CoronadoGomezLR.pdf>
- Costa, Y, Lavorato, S, Baldin, J, (2020). Violence against women and drug-facilitated sexual assault (DFSA): A review of the main drugs. *Journal of Forensic and Legal Medicine*, 74. ISSN: (1752-928X).  
<https://doi.org/10.1016/j.jflm.2020.102020>
- Constitución Política del Perú (1993). Publicado en el Diario Oficial el Peruano 30 de diciembre de 1993.
- Díaz, J. (2021). Las víctimas de violencia familiar y la afectación al proyecto de vida. (Tesis Título de Magister). Universidad Federico Villarreal.  
[http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/51119/JOS%20JOS%20JOAQUIN%20DAN%20DAZ%20PEREZ%20MAESTRIA\\_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/51119/JOS%20JOS%20JOAQUIN%20DAN%20DAZ%20PEREZ%20MAESTRIA_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Dos santos, M. (2022). Physical intimate partner violence and dietary patterns in pregnancy: a Brazilian cohort. *Social Science Journal*. (ISSN: 14138123).  
<https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edo&AN=156558339&lang=es&site=eds-live>
- Echegaray, M. (2018). Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio. (Tesis Título de Magister). Universidad Federico Villarreal.  
[http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2289/ECHERGARA\\_Y%20GALVEZ%20MAGALI%20YRMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2289/ECHERGARA_Y%20GALVEZ%20MAGALI%20YRMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Escudero, C. y Cortez L. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Editorial UTMACH, Universidad Técnica de Machala, Ecuador: Machala (ISBN 978 99 42240 92 7).  
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodosCualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>
- Estupiñán, J., Vaca, V., Piedra, J. y Mantilla, S. (2020). *Importancia de la investigación jurídica para la formación de los profesionales del Derecho*

en Ecuador. Revista Dilemas Contemporáneas: Educación, Política y Valores (ISSN 2007 7890). <https://dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/2250/2303>

Fanslow, L. (2021). Methods for the 2019 New Zealand family violence study - a study on the association between violence exposure, health and well-being. Kōtuitui (Online). (ISSN: 1177-083X). <https://bit.ly/3aLR6oq>

Fuster, D. (2019). *Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú; Lima, Ed.N°01, Vol.N°07 (ISSN 2310 4635). [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2307-79992019000100010](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-79992019000100010)

Fryszler, L. Hoffmann, H., Etzold, S., Möckel, M., Sehouli, J., & David, M. (2020). Sexually assaulted women: Results of a retrospective analysis of 850 women in Germany. *European Journal of Obstetrics & Gynecology and Reproductive Biology*, 250, 117–123. (ISSN: 0301-2115). <https://doi.org/10.1016/j.ejogrb.2020.04.059>

Galiano, G. (2021). Regulación jurídica de la violencia psicológica y su incidencia en el derecho a la integridad personal en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. *Revista facultad de derecho y ciencias policitas*. <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsvlx&AN=edsvlx.862459763&lang=es&site=eds-live>

Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación*. Universidad Continental, Ed. N° 01, Perú: Lima (ISBN 978 612 4196). [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO\\_UC\\_EG\\_MAI\\_UC0584\\_2018.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf)

Gavin, J., Campbell James, & Gavin, D. (2021). *Ending Sexual Violence in College: A Community-Focused Approach*. Johns Hopkins University Press. (ISBN: 9781421440156). <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=nlebk&AN=2623232&lang=es&site=eds-live>.



- Graham, S. (2018). *Cultural Considerations in Intervention with Women and Children Exposed to Intimate Partner Violence*. Nova. ISBN: (9781536139167) <https://bit.ly/3crVJED>
- Granados, R. (2020). *Revisión teórica de herramientas metodológicas aplicadas en la investigación criminológica*. Derecho y Cambio Social, Universidad de Guanajuato, México: Guanajuato, Ed.N° 59 (ISSNe 2224 4131). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7219653>
- González, R. y Serrano, E. (2018). *Entrevistas Espontaneas Catoriales (EEC) para la construcción de categorías orientadoras en la investigación cualitativa*. Journal of Latin American Science, Ed.N°01, Vol.N° 02 (ISSN 2711 4228). <https://lasjournal.com/index.php/abstract/article/view/2>
- Gómez, F, Rodríguez, N, Villafan, H. (2021). Retiro del hogar convivencial como garantía de disminución de la agresión intrafamiliar en Huaraz. *Revista Llalliq*. Vol. 1, N° 1, 2021: - 90; ISSN: 2810-8140. <http://revistas.unasam.edu.pe/index.php/llalliq/article/view/830/950>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V., México: Ciudad de México D.F., Ed. N° 06 (ISBN 978 60 71502 91 9). <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C (2018). *Metodología De La Investigación: las rutas: cuantitativa, cualitativa y mixta*. Editorial Mc Graw Hill educación, México: Ciudad de México (ISBN 978 14 56260 96 5). <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>
- Hiddink-Til, A, Teunissen, T, Lagro-Janssen, A, (2021). Trends in victim, incident and care characteristics of a Dutch sexual assault center. *Journal of Forensic and Legal Medicine*, 81. (ISSN: 1752-928X). <https://doi.org/10.1016/j.jflm.2021.102183>
- Husserl, E. (1998). *Invitación a la fenomenología*. España: Barcelona. <https://books.google.com.pe/books?id=LDqKazVXtulC&printsec=copyright#v=onepage&q&f=false>

- Jurado, V y Fuentes, F. (2022). Concentración espacial de las denuncias por violencia familiar en ciudad victoria: un acercamiento mediante la detección de hot spots. Revista Ciencia UAT-México. (ISSN: 2007-7521). <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=155037963&lang=es&site=eds-live>
- Ledesma, M. (2017). La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar. Revista IUS ET VERITAS. (ISSN: 1995-2929). <file:///D:/MIs%20Documentos/19077-Texto%20del%20art%C3%ADculo-75783-1-10-20170911.pdf>
- Ministerio del Interior, Resolución N° 076-2020-IN.VOI-DGNIN, Lima 03 de setiembre de 2020.
- Mónaco, E, Ferrer, V., Montoya I. (2021). La percepción de amenaza física en la pareja y el bienestar en la juventud. ISSN: 0214-9877 - 2603-5987. <https://doi.org/10.17060/ijodaep.2021.n1.v3.2034>.
- Nicomedes, E. (2018). *Tipos de Investigación*. Universidad Santo Domingo de Guzmán, Perú: Lima. <http://repositorio.usdg.edu.pe/handle/USDG/34?mode=full>
- Nizama, M. y Nizama, L. (2020). *El Enfoque Cualitativo en la Investigación Jurídica, Proyecto de Investigación Cualitativa y Seminario De Tesis*. Vox Juris, Perú: Lima (ISBN 1812 6804). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7628480>
- Ortega, M., García, F. y De-Juanas, Á. (2021). *Guía para la elaboración de trabajos fin de máster de investigación educativa*. Octaedro Editorial, España: Barcelona, Ed. N° 01 (ISBN 978 84 18348 87 7). <https://octaedro.com/wp-content/uploads/2021/02/16260.pdf>
- Palacios, M. (2020). Violencia familiar y medidas de protección en el juzgado de familia, Piura. (Tesis Título de Magister). Universidad Cesar Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50157/Palacios\\_BMM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50157/Palacios_BMM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Pumarica, Y. (2020). Incumplimiento de medidas de protección en violencia familiar y su doble punibilidad en el Código Penal Peruano, Lima Norte 2019. (Tesis Título de Magister). Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/43778>
- Prego, P, Montalvo, G, García, C, Serrano, B, Ayuso, S, Morales, M, Quintela Ó. (2022). An approximation to the identification of contexts, experiences, and profiles of victims of drug-facilitated sexual assaults. *Journal of Forensic and Legal Medicine*, 90. (ISSN: 1752-928X). <https://doi.org/10.1016/j.jflm.2022.102376>
- Ravetllat, L. (2022). Medidas de protección a niños, niñas y adolescentes en situación de crisis sanitaria --COVID-19--. De la teoría a la práctica. *Opinión Jurídica*, 21(44), 103–129. <https://doi.org/10.22395/ojum.v21n44a6>
- Reid, J. & Beauregard, E. (2017). A Mixed Methods Exploratory Examination of Victim Injury and Death: Effect of Weapon Type and Victim Resistance During Sexual Assaults by Strangers. *Victims&Offenders*, 12(2), 253–276. (ISSN: 1556-4886) <https://doi.org/10.1080/15564886.2015.1033580>
- Rodríguez, P. (2021). Violencia psicológica contra la mujer en la narrativa regional andina. *Investigación Valdizana*. ISSN 1995 - 445X, Rev. Inv. Val., 16(1), enero - marzo, 2022, 51-57. <http://revistas.unheval.edu.pe/index.php/riv/article/view/1310/1270>
- Sancho, M. C. (2019). Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja un enfoque desde la ley civil 24.417 de protección de violencia familiar [UniversitatAutònoma de Barcelona, 2019.]. ISBN: 978-84-490-8801-8.: <https://bit.ly/3PskgYS>
- Segura, M. (2017). Justificación legal de las medidas provisionales, derivadas de la imputación de violencia familiar. (Tesis título de magister). <https://132.248.9.195/ptd2017/enero/0754491/0754491.pdf>
- Solano, C. (2019). *Factores asociados a la violencia familiar en estudiantes universitarios de Ciencias de la Salud*. *Revista Cubana de Salud Pública*.

v. 45, n. 2, e1239. (ISSN 1561-3127).

<https://www.scielo.org/article/rcsp/2019.v45n2/e1239/#ModalArticles>

Vaconcelos, S, Menezes, P., Ribeiro, M. y Heltman, E. (2021). *Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa*. SciELO en Perspectiva.

<https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/>

Vílchez, J. (2020). Las medidas de protección como la erradicación de violencia contra la mujer, Corte Superior de Lima Este, 2020. (Tesis Titulo de Magister). Universidad Cesar Vallejo.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/56295>

Viorato, N. y Reyes, V. (2019). *La ética en la investigación cualitativa*. Revista CuidArte, Universidad Nacional Autónoma de México, México: Ciudad de México (ISSNe 2395 8979).

<http://revistas.unam.mx/index.php/cuidarte/article/view/70389>

Weimar, I. (2018). *Investigación educativa desde un enfoque cualitativo*. Voces de la educación, Ed.Nº. 06, Vol. Nº 03 (ISSN 1665 1596).

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6521971>

# **ANEXOS**

## Anexo 1

Matriz de categorización de datos

**Título:** “Cumplimiento de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar en Lima Norte, 2022”

**Línea de Investigación:** Derecho Penal y Procesal Penal

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	FUENTE	TÉCNICAS	INSTRUMENTO
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿Cuál es la contribución de las medidas de protección en los casos de violencia familiar en lima norte, 2022?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Determinar cómo contribuyen las medidas de protección en los casos de violencia familiar en lima norte, 2022</p>	<p><b>SUPUESTO GENERAL</b></p> <p>Las medidas de protección estarían contribuyendo de manera mínima en los casos de violencia familiar.</p>	<p><b>Violencia Familiar</b></p>	<p>Agresiones psicológicas</p> <hr/> <p>Agresiones físicas</p>	<p>Distrito Judicial de Lima Norte</p>	<p>Entrevistas</p> <p>Análisis Documental</p> <p>Análisis de caso</p>	<p>Guías de entrevistas</p> <p>Guías de análisis de fuentes documentales</p>
<p><b>PROBLEMA ESPECIFICO 01</b></p> <p>¿Cuál es la efectividad de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en lima norte, 2022?</p>	<p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO 01</b></p> <p>Determinar la efectividad de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en lima norte, 2022</p>	<p><b>SUPUESTO ESPECIFICO 01</b></p> <p>La medida de protección de retiro del agresor del domicilio en muchos casos no estaría cumpliéndose por parte de los imputados.</p>	<p><b>Medidas de protección</b></p>	<p>Retiro del agresor del domicilio</p>			

---

**PROBLEMA  
ESPECIFICO 02**

**¿Cuál es la efectividad de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones psicológicas en lima norte, 2022?**

**OBJETIVO  
ESPECÍFICO 02**

Determinar la efectividad de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones psicológicas en lima norte, 2022

**SUPUESTO  
ESPECIFICO 02**

La medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en la mayoría de casos no se estaría respetando por parte de los imputados.

---

Impediment  
o de  
acercamient  
o a la  
víctima

---

## Anexo 2

### Matriz de Triangulación de resultados de entrevista

PREGUNTA	E1 JulioAntonio Dominguez Jara	E2 SARITA SARA VIA SALAZAR.	E3 Yanet M. Cordero Díaz.	CONVERGENCIA	DIVERGENCIA	INTERPRETACIÓN
Objetivo general: Determinar cómo contribuyen las medidas de protección en los casos de violencia familiar, Lima Norte, 2022.						
1.- ¿Cuál es la contribución de las medidas de protección en los casos de violencia familiar en Lima Norte, 2022?.	La contribución de las medidas de protección en los casos de violencia familiar en Lima Norte – 2022, es que los Jueces en violencia familiar de Lima Norte, estamos resolviendo los casos de las denuncias de violencia familiar (violencia física, violencia psicológica y violencia sexual), dentro del plazo de las 24 horas que nos otorga la Ley N° 30364 y sus modificatorias; más aún, resolviendo las denuncias de violencia familiar dentro de las 04 horas, para los caos de Riesgos Severos y Riesgos Severos Extremos,	La contribución de las Medidas de Protección en los casos de violencia familiar (Ley N° 30364), es la inmediatez con las que son emitidas por los juzgados subespecializados de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y su notificación oportuna a la parte denunciada y agraviada, con conocimiento a la Comisaría de la jurisdicción que corresponda. Ello a fin que el denunciado cese la	Contribuye a aminorar los maltratos en sus diversas modalidades en la familias, así como en los centros de labores, asimismo contribuye a generar una cultura sin violencia, por cuanto con dicha ley se busca no solo la reducción, sino también la erradicación de la violencia.	Los entrevistados E1, E2 y E3, coinciden que la contribución de estas medidas es buscar la reducción de los casos de violencia familiar.	En esta pregunta no existen divergencias o contrariedades.	Esta pregunta puede ser interpretada, la contribución es buscar la solución a este problema que en el día a día se ven en la realidad.



	conforme al Sistema de Gestión de Calidad (ISO).	violencia, salvaguardando la integridad de la víctima, asimismo tome conocimiento el denunciado del apercibimiento en caso de incumplimiento de las Medidas de Protección.				
2.- ¿Cuánto tiempo de vigencia considera usted que deben tener las medidas de protección para que se pueda salvaguardar la integridad de las víctimas de violencia familiar en Lima Norte, 2022?	Las medidas de protección en los casos de violencia familiar, se mantienen vigentes para salvaguardar la integridad de las víctimas de violencia familiar, hasta que la Fiscalía Provincial Especializado en Violencia Familiar de Lima Norte y/o el Juzgado Especializado Penal de Lima Norte, resuelvan en definitiva la investigación preparatoria de la denuncia de violencia familiar y/o el proceso penal de violencia familiar, respectivamente.	Las medidas de protección deben estar vigentes durante todo el tiempo que dure el proceso, con la sentencia en el juzgado penal o de paz letrado que corresponda, Determinar cómo contribuyen las medidas de protección en los casos de violencia familiar, Lima Norte, 2022.	Ello dependerá según las fichas de valoración de riesgo, si es leve, moderada o severa la situación del agraviado.	En estas preguntas los s1 y s2 entrevistados concuerdan que, se debería hasta que dure el proceso judicial y s3 dependerá de la ficha de valoración de riesgo.	El s1 y s2 hablan del proceso y s3 depende la ficha de valoración de riesgo.	El tiempo de duración dependerá en parte de la ficha de valoración de riesgo y que debería ser hasta dure el proceso judicial.
3.- ¿Cuáles son los problemas que usted ha evidenciado respecto a las	Los problemas que se ha evidenciado en las medidas de protección que se otorgan a los casos de violencia familiar, es cuando	El problema que más se evidencia es que la víctima o agraviada no comunica el incumplimiento por parte del denunciado de las	Que varias veces los agresores incumplen lo ordenado por el juzgador y no se	Los entrevistados E1, E2 y E3, coinciden que debería ponerse en conocimiento a las autoridades	En esta pregunta no existen divergencias o contrariedades.	Se puede concluir que efectivamente se tendría que poner inmediatamente el incumplimiento de las

medidas de protección que se otorgan en los casos de violencia familiar en Lima Norte, 2022?	se ejecutan en algunos casos por parte de los efectivos policiales (PNP), esto es, en algunos casos los efectivos policiales no hacen un adecuado seguimiento diario y constante en el patrullaje hacia la víctima de violencia familiar.	medidas de protección, por este motivo los agresores siguen intimidando a las víctimas, llegando a aumentar la violencia, peligrando la integridad de las víctimas.	efectivizan inmediatamente la sanción de remisión de copias a las fiscales penales a fin de que se abra investigación por desobediencia y resistencia a la autoridad. Asimismo, algunas veces la agraviada no se siente protegida en su totalidad cuando el agresor continua con las agresiones a la víctima.	competentes cuando el agresor incumple con las medidas otorgadas.	medidas al Órgano jurisdiccional competente.
--	---	---	---	---	--

objetivo específico 1: Determinar la efectividad de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022

4.- ¿Cuál es la efectividad de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022?	La efectividad de la medida de protección en los casos de violencia familiar para el retiro del agresor de su domicilio en las agresiones físicas, es cuando el Juez otorga medidas de protección, mayormente en los casos de Riesgos Severos y Riesgos	Es efectiva la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en casos de agresiones físicas, porque al no estar cerca de su víctima, se evita un nuevo hecho	No siempre es efectiva dicha medida de protección, sobre todo si el denunciado es una persona violenta y muy agresiva, siempre buscara seguir con las agresiones hacia su víctima.	El E1y E2coincide que es efectiva para salvaguardar a la víctima, y s3 indica que medida no es efectiva cuando el agresor es una persona muy violenta.	El s3 discrepa con los sujetos s1 y s2 por cuando es dependiendo del agresor cuando es muy violento.	Se puede concluir esta medida ayuda a la victima por cuando no está cerca el agresor en su entorno familiar.
--	---	---	--	--	--	--

---

Severos Extremos, de violencia física y por lo ordenando el retiro del tanto salvaguardar su hogar del agresor del integridad física y su vida. domicilio convivencial de la pareja, donde la Policía Nacional del Perú, hace efectivo la ejecución del retiro del agresor de su domicilio, salvaguardando la integridad física de la agraviada.

---

5¿Qué problemas ha evidenciado usted respecto a la ejecución de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022?

Los problemas que se ha evidenciado con la ejecución de la medida de protección del retiro del agresor de su domicilio en los casos de agresiones físicas, se da en algunos casos, cuando el efectivo policial ejecuta la medida en forma tardía y a destiempo, esto es, no se realiza una ejecución efectiva y rápida para el retiro del hogar del agresor de su domicilio

Los problemas que se evidencian son que, en muchos casos, la ejecución de las medidas de protección no se efectiviza por que la policía no realiza las verificaciones en el domicilio de las víctimas, y cuando las víctimas realizan las Denuncias nuevamente los juzgados no amplían las medidas de protección. Otro aspecto es que los agresores mantienen el hogar, por lo que hay una

Algunas veces se ha visto que el agresor ha continuado con las agresiones hacia su víctima y se ha tenido que variar las medidas de protección a la agraviada, así como se ha tenido que enviar copias del caso a las fiscalías penales a fin de que se les abra investigación por desobediencia y resistencia a la autoridad.

El E1 y el E2, coinciden con la tardía actuación de los efectivos policiales y s3 que deberían remitirse inmediatamente a la fiscalía competente para su castigo.

El S1, S2 y S3 no discrepan pero tienen puntos diferentes.

Se puede concluir que, se tendría que exigir la rápida actuación de los efectivos policiales y remitir inmediatamente el incumplimiento a las autoridades competentes.

---

---

Dependencia económica por parte de la víctima. El agresor se niega a prestar

alimentos a los hijos, teniendo la víctima por necesidad que acceder a que el

denunciado los visite o permitirle que regrese al domicilio, sino iniciar procesos de

Determinar la efectividad de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio

en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022

---

Objetivo específico 2: Determinar la efectividad de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones psicológicas en Lima Norte, 2022.

---

6.- ¿Cuál es la efectividad de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de	La efectividad de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones psicológicas, es cuando el Juez dicta la medida	La medida de protección de impedimento a la víctima en los casos de agresiones psicológicas, en si es una medida adecuada, porque	La efectividad ha sido que la agraviada se ha sentido más tranquila al saber que su agresor no puede acercársele, porque ello generaría el temor de sufrir	Los E1 , E2 y 3 coinciden que es una medida para que la víctima se sienta más tranquila y protegida.	En esta pregunta no existen divergencias o contrariedades.	Se concluye, que está medida de alguna manera ayuda a que la víctima se sienta más protegida por cuando el agresor no se encuentra cerca de ella.
--	--	---	--	--	--	---

---

<p>agresiones psicológicas en Lima Norte, 2022?</p>	<p>de protección con impedimento de acercamiento de la víctima con su agresor de unos 100 a 200 metros de distancia; la misma que se hace efectiva la medida con la ejecución que realizada el efectivo policial.</p>	<p>en muchas ocasiones la sola presencia del agresor provoca en la víctima temor, el pensar que se lo puede encontrar la afecta, esta medida de protección, va conjuntamente con la prohibición de cualquier tipo de comunicación con la víctima, lo que daría tranquilidad a la Víctima. Pero lo que sucede es que el agresor incumple las medidas se acerca y Cuando la víctima llama a la comisaría, el patrullero no llega o se demora. Lo que Provoca inseguridad a la víctima y desconfianza en el sistema.</p>	<p>por agresiones psicológicas.</p>	<p>Los entrevistados E1, y E2, coinciden en la falta de actuación rápida por</p>	<p>E1 y E2, refieren la falta de intervención por parte del efectivo</p>	<p>Se concluye que, efectivamente muchas al llamado a los efectivos</p>
<p>7.-¿Qué problemas a evidenciado usted</p>	<p>Los problemas que se ha evidenciado, respecto a la ejecución</p>	<p>El problema que se evidencia es que cuando se</p>	<p>Que cuando el agresor no ha cumplido con las medidas dictadas por el</p>			

<p>respecto a la ejecución de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022?</p>	<p>de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones físicas, se da en algunos casos cuando el efectivo policial no ejecuta la medida en su debida oportunidad para salvaguardar la integridad física de la víctima; otro problema que se puede evidenciar es cuando la víctima regresa hacer vida convivencial con su agresor, a sabiendas que tiene un impedimento de acercamiento con su pareja, donde en algunos casos son recurrentes..</p>	<p>incumple por parte del agresor la medida de protección de impedimento de acercamiento en caso de agresiones físicas, es que cuando la víctima llama a la comisaría y el patrullero no va o demora, Esto podría conllevar nuevamente a hechos de violencia física o un feminicidio.</p>	<p>juez, se ha tenido que realizar la variación de las medidas d protección a favor de la víctima.</p>	<p>parte de los efectivos policiales y el E3 nos indica que es cuando el agresor no cumple con dichas medidas de protección.</p>	<p>policial y E3 que es por el agresor al no cumplir con dichas medidas.</p>	<p>policiales muchas veces demoran en su actuar y también que el agresor a pesar de tener conocimiento de una medida de protección en contra de la victima ellos no cumplen con lo mandado.</p>
<p>8.-.Qué recomendación brindaría usted para que se</p>	<p>La recomendación que brindaría para que se respete la medida de protección de</p>	<p>Que, se realice monitoreo de los casos de parte de la policía y de los juzgados de</p>	<p>Hacer efectiva la remisión de las copias de los actuados a las Fiscalías</p>	<p>Los entrevistados E1, E2 y E3, coinciden en que debería realizarse un monitorio y más</p>	<p>En esta pregunta no existen divergencias o contrariedades.</p>	<p>Se concluye que, efectivamente debería haber más seriedad en el</p>

<p>respete la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en Lima Norte, 2022?</p>	<p>impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de violencia familiar (física y psicológicas), es resolver las denuncias de violencia familiar dentro de los plazos que otorga la ley, y que su ejecución por la Policía Nacional del Perú, sea rápida y oportuna, así como, la recomendación diría que la víctima (mujer) no se concilie y/o regrese con el agresor (hombre) a una vida convivencial, puesto que sino los problemas de pareja se van a repetir nuevamente, y puede llegar a mayores como el intento de feminicidio hacia la mujer vulnerable.</p>	<p>familia para que no termine su participación con la emisión de las medidas de Protección. Sino que se le brinde más facultades a fin de proteger mejor a las víctimas</p>	<p>Penales a fin que se les abra investigación por Desobediencia y Resistencia a la Autoridad.</p>	<p>efectividad por parte de los efectivos policiales.</p>	<p>seguimiento de las medidas otorgadas a las víctimas.</p>	
<p>9.-¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?</p>	<p>Por el momento todavía no en la presente entrevista; gracias.</p>	<p>Que, si bien la ley N° 30364, es una ley que se ha creado a fin de erradicar la violencia contra la mujer, la realidad la hace</p>	<p>La medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima debe ser aplicada correctamente, así como el de realizar un verdadero</p>	<p>E! no tenía nada más que agregar, E2, en la actualidad es insuficiente por cuanto ha incrementado los casos de feminicidio y</p>	<p>En esta pregunta no existen divergencias o contrariedades.</p>	<p>Se concluye que, la presente ley fue creada para disminuir y erradicar la violencia, para todavía nos falta madurar el tema para el buen cumplimiento de las medidas</p>

---

insuficiente, habiéndose incrementado

los casos de feminicidio; debiendo dar, a mi modesta opinión mayores facultades a

los juzgados de violencia, también a fiscalías y centros de emergencia mujer.

Asimismo, responsabilidades y logística a las comisarias para que cumplan con la

Ley N°30364 y brindar la protección de las víctimas

control en el apoyo del personal policial a fin de buscar la erradicación de la violencia.

E3 debería ser efectiva con un verdadero control policial para que dicha ley sea eficaz.

de protección hacia las víctimas.

---



**ANEXO 3**

**GUIA DE ENTREVISTA**

**TITULO DE LA INVESTIGACIÓN:**

**Título:** Cumplimiento de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar, Lima Norte, 2022.

**Entrevistado:** .....

**Cargo/ Profesión/ Grado académico:** .....

**Institución:** .....

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar cómo contribuyen las medidas de protección en los casos de violencia familiar, Lima Norte, 2022.

**Preguntas:**

1. ¿Cuál es la contribución de las medidas de protección en los casos de violencia familiar en Lima Norte, 2022?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. ¿Cuánto tiempo de vigencia considera usted que deben tener las medidas de protección para que se pueda salvaguardar la integridad de las víctimas de violencia familiar en Lima Norte, 2022?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....

**3.** ¿Cuáles son los problemas que usted ha evidenciado respecto a las medidas de protección que se otorgan en los casos de violencia familiar en Lima Norte, 2022?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Determinar la efectividad de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022

**Preguntas:**

**4.** ¿Cuál es la efectividad de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**5.** ¿Qué problemas ha evidenciado usted respecto a la ejecución de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar la efectividad de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones psicológicas en Lima Norte, 2022.

**Preguntas:**

6. ¿Cuál es la efectividad de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones psicológicas en Lima Norte, 2022?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

7. ¿Qué problemas a evidenciado usted respecto a la ejecución de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022?

.....

.....

.....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**8.** ¿Qué recomendación brindaría usted para que se respete la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en Lima Norte, 2022?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**9.** ¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

<b>Nombre del entrevistado</b>	<b>Sello y firma</b>

## ANEXO 4

GUIA DE ENTREVISTAS DESARROLLADAS:

### Guía de entrevista

**Título:** Cumplimiento de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar, Lima Norte, 2022.

**Entrevistado:** Julio Antonio Domínguez Jara.

**Cargo/ Profesión/ Grado académico:** Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Familia en Violencia Familiar de Carabaylo.

**Institución:** Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

---

### OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo contribuyen las medidas de protección en los casos de violencia familiar, Lima Norte, 2022.

#### **Preguntas:**

1. ¿Cuál es la contribución de las medidas de protección en los casos de violencia familiar en Lima Norte, 2022?

La contribución de las medidas de protección en los casos de violencia familiar en Lima Norte – 2022, es que los Jueces en violencia familiar de Lima Norte, estamos resolviendo los casos de las denuncias de violencia familiar (violencia física, violencia psicológica y violencia sexual), dentro del plazo de las 24 horas que nos otorga la Ley N° 30364 y sus modificatorias; más aún, resolviendo las denuncias de violencia familiar dentro de las 04 horas, para los casos de Riesgos Severos y Riesgos Severos Extremos, conforme al Sistema de Gestión de Calidad (ISO).

2. ¿Cuánto tiempo de vigencia considera usted que deben tener las medidas de protección para que se pueda salvaguardar la integridad de las víctimas de violencia familiar en Lima Norte, 2022?

Las medidas de protección en los casos de violencia familiar, se mantienen vigentes para salvaguardar la integridad de las víctimas de violencia familiar, hasta que la Fiscalía Provincial Especializado en Violencia Familiar de Lima Norte y/o el Juzgado Especializado Penal de Lima Norte, resuelvan en definitiva la investigación

preparatoria de la denuncia de violencia familiar y/o el proceso penal de violencia familiar, respectivamente.

**3. ¿Cuáles son los problemas que usted ha evidenciado respecto a las medidas de protección que se otorgan en los casos de violencia familiar en Lima Norte, 2022?**

Los problemas que se ha evidenciado en las medidas de protección que se otorgan a los casos de violencia familiar, es cuando se ejecutan en algunos caasos las medidas de protección por parte de los efectivos policiales (PNP), esto es, en algunos casos los efectivos policiales no hacen un adecuado seguimiento diario y constante en el patrullaje hacia la víctima de violencia familiar.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Determinar la efectividad de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022
---

#### **Preguntas:**

**4. ¿Cuál es la efectividad de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022?**

La efectividad de la medida de protección en los casos de violencia familiar para el retiro del agresor de su domicilio en las agresiones físicas, es cuando el Juez otorga medidas de protección, mayormente en los casos de Riesgos Severos y Riesgos Severos Extremos, ordenando el retiro del hogar del agresor del domicilio convivencial de la pareja, donde la Policía Nacional del Perú, hace efectivo la ejecución del retiro del agresor de su domicilio, salvaguardando la integridad física de la agraviada.

**5. ¿Qué problemas ha evidenciado usted respecto a la ejecución de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022?**

Los problemas que se ha evidenciado con la ejecución de la medida de protección del retiro del agresor de su domicilio en los casos de agresiones físicas, se dan en algunos casos, cuando el efectivo policial ejecuta la medida en forma tardía y a destiempo, esto es, no se realiza una ejecución efectiva y rápida para el retiro del hogar del agresor de su domicilio.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar la efectividad de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones psicológicas en Lima Norte, 2022.

### **Preguntas:**

**6.** ¿Cuál es la efectividad de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones psicológicas en Lima Norte, 2022?

La efectividad de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones psicológicas, es cuando el Juez dicta la medida de protección con impedimento de acercamiento de la víctima con su agresor de unos 100 a 200 metros de distancia; la misma que se hace efectiva la medida con la ejecución que realizada el efectivo policial.

**7.** ¿Qué problemas a evidenciado usted respecto a la ejecución de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022?

Los problemas que se ha evidenciado, respecto a la ejecución de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones físicas, se da en algunos casos cuando el efectivo policial no ejecuta la medida en su debida oportunidad para salvaguardar la integridad física de la víctima; otro problema que se puede evidenciar es cuando la víctima regresa hacer vida convivencial con su agresor, a sabiendas que tiene un impedimento de acercamiento con su pareja, donde en algunos casos son recurrentes.

**8.** ¿Qué recomendación brindaría usted para que se respete la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en Lima Norte, 2022?

La recomendación que brindaría para que se respete la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de violencia familiar (física y psicológicas), es resolver las denuncias de violencia familiar dentro de los plazos que otorga la ley, y que su ejecución por la Policía Nacional del Perú, sea rápida y oportuna, así como, la recomendación diría que la víctima (mujer) no se concilie y/o regrese con el agresor (hombre) a una vida convivencial, puesto que sino los problemas de pareja se van a repetir nuevamente, y puede llegar a mayores como el intento de feminicidio hacia la mujer vulnerable.

9. ¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?

Por el momento todavía no en la presente entrevista; gracias.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Julio Antonio Domínguez Jara	 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ JULIO ANTONIO DOMÍNGUEZ JARA JUEZ PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DEL DISTRITO DE CANABAYILLO SUB ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE</p>



## Guía de entrevista

**Título:** Cumplimiento de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar, Lima Norte, 2022.

**Entrevistado:** SARITA SARAIVA SALAZAR.

**Cargo/ Profesión/ Grado académico:** ABOGADA

**Institución:** MINISTERIO DE LA MUJER – PROGRAMA AURORA.

---

### OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo contribuyen las medidas de protección en los casos de violencia familiar, Lima Norte, 2022.

#### **Preguntas:**

1. ¿Cuál es la contribución de las medidas de protección en los casos de violencia familiar en Lima Norte, 2022?

La contribución de las Medidas de Protección en los casos de violencia familiar (Ley N° 30364), es la inmediatez con las que son emitidas por los juzgados sub-especializados de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y su notificación oportuna a la parte denunciada y agraviada, con conocimiento a la comisaría de la jurisdicción que corresponda. Ello a fin que el denunciado cese la violencia, salvaguardando la integridad de la víctima, asimismo tome conocimiento el denunciado del apercibimiento en caso de incumplimiento de las Medidas de Protección.

2. ¿Cuánto tiempo de vigencia considera usted que deben tener las medidas de protección para que se pueda salvaguardar la integridad de las víctimas de violencia familiar en Lima Norte, 2022?

Las medidas de protección deben estar vigentes durante todo el tiempo que dure el proceso, con la sentencia en el juzgado penal o de paz letrado que corresponda,

sino, no tendría sentido ser emitidas de inmediato; quedando alternativas a la parte denunciada como apelar el Auto de Medidas de Protección.

3. ¿Cuáles son los problemas que usted ha evidenciado respecto a las medidas de protección que se otorgan en los casos de violencia familiar en Lima Norte, 2022?

El problema que más se evidencia es que la víctima o agraviada no comunica el incumplimiento por parte del denunciado de las medidas de protección, por este motivo los agresores siguen intimidando a las víctimas, llegando a aumentar la violencia, peligrando la integridad de las víctimas.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Determinar la efectividad de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022
---

#### **Preguntas:**

4. ¿Cuál es la efectividad de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022?

Es efectiva la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en casos de agresiones físicas, porque al no estar cerca de su víctima, se evita un nuevo hecho de violencia física y por lo tanto salvaguardar su integridad física y su vida.

5. ¿Qué problemas ha evidenciado usted respecto a la ejecución de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022?

Los problemas que se evidencian son que, en muchos casos, la ejecución de las medidas de protección no se efectiviza por que la policía no realiza las verificaciones en el domicilio de las víctimas, y cuando las víctimas realizan las denuncias nuevamente los juzgados no amplían las medidas de protección.

Otro aspecto es que los agresores mantienen el hogar, por lo que hay una dependencia económica por parte de la víctima. El agresor se niega a prestar alimentos a los hijos, teniendo la víctima por necesidad que acceder a que el denunciado los visite o permitirle que regrese al domicilio, sino iniciar procesos de

alimentos y de tenencia los cuales por su naturaleza se requiere de documentos y demandan tiempo para su ejecución

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Determinar la efectividad de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones psicológicas en Lima Norte, 2022.

### **Preguntas:**

6. ¿Cuál es la efectividad de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones psicológicas en Lima Norte, 2022?

La medida de protección de impedimento a la víctima en los casos de agresiones psicológicas, en si es una medida adecuada, porque en muchas ocasiones la sola presencia del agresor provoca en la víctima temor, el pensar que se lo puede encontrar la afecta, esta medida de protección, va conjuntamente con la prohibición de cualquier tipo de comunicación con la víctima, lo que daría tranquilidad a la víctima. Pero lo que sucede es que el agresor incumple las medidas se acerca y cuando la víctima llama a la comisaría, el patrullero no llega o se demora. Lo que provoca inseguridad a la víctima y desconfianza en el sistema.

7. ¿Qué problemas a evidenciado usted respecto a la ejecución de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022?

El problema que se evidencia es que cuando se incumple por parte del agresor la medida de protección de impedimento de acercamiento en caso de agresiones físicas, es que cuando la víctima llama a la comisaría y el patrullero no va o demora, esto podría conllevar nuevamente a hechos de violencia física o un feminicidio.

8. ¿Qué recomendación brindaría usted para que se respete la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en Lima Norte, 2022?

Que, se realice monitoreo de los casos de parte de la policía y de los juzgados de familia para que no termine su participación con la emisión de las medidas de protección. Sino que se le brinde más facultades a fin de proteger mejor a las víctimas.

9. ¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?

Que, si bien la ley N° 30364, es una ley que se ha creado a fin de erradicar la violencia contra la mujer, la realidad la hace insuficiente, habiéndose incrementado los casos de feminicidio; debiendo dar, a mi modesta opinión mayores facultades a los juzgados de violencia, también a fiscalías y centros de emergencia mujer. Asimismo, responsabilidades y logística a las comisarías para que cumplan con la Ley N°30364 y brindar la protección de las víctimas.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
SARITA SARAVIA SALAZAR	

**Título:** Cumplimiento de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar, Lima Norte, 2022.

**Entrevistado:** Yanet M. Cordero Diaz

**Cargo/ Profesión/ Grado académico:** Fiscal Provincial – Abogada – Magister en Derecho Civil y Comercial

**Institución:** Ministerio Público

---

### OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo contribuyen las medidas de protección en los casos de violencia familiar, Lima Norte, 2022.

#### **Preguntas:**

1. ¿Cuál es la contribución de las medidas de protección en los casos de violencia familiar en Lima Norte, 2022?

Contribuye a aminorar los maltratos en sus diversas modalidades en las familias, así como en los centros de labores, asimismo contribuye a generar una cultura sin violencia, por cuanto con dicha ley se busca no sólo la reducción, sino también la erradicación de la violencia.

2. ¿Cuánto tiempo de vigencia considera usted que deben tener las medidas de protección para que se pueda salvaguardar la integridad de las víctimas de violencia familiar en Lima Norte, 2022?

Ello dependerá según las fichas de valoración de riesgo, si es leve, moderada o severa la situación del agraviado.

3. ¿Cuáles son los problemas que usted ha evidenciado respecto a las medidas de protección que se otorgan en los casos de violencia familiar en Lima Norte, 2022?

Que varias veces los agresores incumplen lo ordenado por el juzgador y no se efectivizan inmediatamente la sanción de remisión de copias a las fiscalías penales

El fin de que se les abra investigación por desobediencia y resistencia a la autoridad. Asimismo, algunas veces la agraviada no se siente protegida en su totalidad cuando el agresor continúa con las agresiones a la víctima.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar la efectividad de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022

#### **Preguntas:**

4. ¿Cuál es la efectividad de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022?

No siempre es efectiva dicha medida de protección, sobre todo si el denunciado es una persona violenta y muy agresiva, siempre buscará seguir con las agresiones hacia su víctima.

5. ¿Qué problemas ha evidenciado usted respecto a la ejecución de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022?

Algunas veces se ha visto que el agresor ha continuado con las agresiones hacia su víctima, y se ha tenido que variar las medidas de protección a la agraviada, así como se ha tenido que enviar copias del caso a las fiscalías penales a fin de que se les abra investigación por desobediencia y resistencia a la autoridad.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar la efectividad de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones psicológicas en Lima Norte, 2022.

#### **Preguntas:**

6. ¿Cuál es la efectividad de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones psicológicas en Lima Norte, 2022?

La efectividad ha sido que la agraviada se ha sentido más tranquila al saber que su agresor no puede acercársele, porque ello le generaría el temor de sufrir por agresiones psicológicas.

7. ¿Qué problemas a evidenciado usted respecto a la ejecución de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones psicológicas en Lima Norte, 2022?


Que cuando el agresor no ha cumplido con las medidas dictadas por el juez, se ha tenido que realizar la variación de las medidas de protección a favor de la víctima.

8. ¿Qué recomendación brindaría usted para que se respete la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en Lima Norte, 2022?

Hacer efectiva inmediatamente la remisión de las copias de los actuados a las Fiscalías Penales a fin de que se les abra investigación por Desobediencia y Resistencia a la Autoridad.

9. ¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?

La medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima debe ser aplicada correctamente, así como el de realizarse un verdadero control con el apoyo del personal policial, a fin de buscar la erradicación de la violencia.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
Yanet Marlene Cordero Díaz	 ..... YANET MARLENE CORDERO DIAZ Fiscal Provincial (*) 2ª Fiscalía Prov. Civil y Familia de Arequibo - D.F. de Lima Norte

Anexo 4

CERTIFICADOS DE VALIDEZ:



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD**

Título de la tesis:

N°	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Objetivo General: Determinar como contribuyen las medidas de protección en los casos de violencia familiar, Lima Norte, 2022.</b>							
1)	¿Cuál es la contribución de las medidas de protección en los casos de violencia familiar en Lima Norte, 2022?	Si		Si		Si		
2)	¿Cuánto tiempo de vigencia considera usted que deben tener las medidas de protección para que se pueda salvaguardar la integridad de las víctimas de violencia familiar en Lima Norte, 2022?	Si		Si		Si		
3)	¿Cuáles son los problemas que usted ha evidenciado respecto a las medidas de protección que se otorgan en los casos de violencia familiar en Lima Norte, 2022?	Si		Si		Si		
	<b>Objetivo Especifico 1: Determinar la efectividad de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022</b>							
4)	¿Cuál es la efectividad de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022?	Si		Si		Si		
5)	¿Qué problemas ha evidenciado usted respecto a la ejecución de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022?	Si		Si		Si		
	<b>Objetivo Especifico 2: Determinar la efectividad de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones psicológicas en Lima Norte, 2022.</b>							
6)	¿Cuál es la efectividad de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones psicológicas en Lima Norte, 2022?	Si		Si		Si		



7)	¿Qué problemas a evidenciado usted respecto a la ejecución de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022?	Si	Si	Si	
8)	¿Qué recomendación brindaría usted para que se respete la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en Lima Norte, 2022?	Si	Si	Si	
9)	¿Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?	Si	Si	Si	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [ 90% ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: *Hg. Liliana Alina Candel Aguirre.*

DNI: *Nº 22481110*

Especialidad del validador: **Doctor en Derecho**

\*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

\*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

\*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 15 de julio de 2022



Firma del Experto Informante.

Hg.

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

Título de la tesis:

N°	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Objetivo General:</b> Determinar cómo contribuyen las medidas de protección en los casos de violencia familiar, Lima Norte, 2022.							
1)	¿Cuál es la contribución de las medidas de protección en los casos de violencia familiar en Lima Norte, 2022?	Si		Si		Si		
2)	¿Cuánto tiempo de vigencia considera usted que deben tener las medidas de protección para que se pueda salvaguardar la integridad de las víctimas de violencia familiar en Lima Norte, 2022?	Si		Si		Si		
3)	¿Cuáles son los problemas que usted ha evidenciado respecto a las medidas de protección que se otorgan en los casos de violencia familiar en Lima Norte, 2022?	Si		Si		Si		
	<b>Objetivo Específico 1: Determinar la efectividad de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
4)	¿Cuál es la efectividad de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022?	Si		Si		Si		
5)	¿Qué problemas ha evidenciado usted respecto a la ejecución de la medida de protección de retiro del agresor del domicilio en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022?	Si		Si		Si		
	<b>Objetivo Específico 2: Determinar la efectividad de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones psicológicas en Lima Norte, 2022.</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
6)	¿Cuál es la efectividad de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones psicológicas en Lima Norte, 2022?	Si		Si		Si		

7)	¿Qué problemas a evidenciado usted respecto a la ejecución de la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de agresiones físicas en Lima Norte, 2022?	Si		Si		Si	
8)	¿Qué recomendación brindaría usted para que se respete la medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en Lima Norte, 2022?	Si		Si		Si	
9)	¿ Tiene algo más que agregar a la presente entrevista?	Si		Si		Si	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

---

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [90% ]**    **Aplicable después de corregir [ ]**    **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: **Santamaría Obando José Alfredo**    **Lima, 15 de julio de 2022**

DNI: 10385283

Especialidad del validador: **Doctor en Derecho**



**José Alfredo Santamaría Obando**  
**ABOGADO**  
**C.A.L. 73032**

-----  
**Firma del Experto Informante.**

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

N°	OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Objetivo General:</b> Analizar el desarrollo normativo en la <b>atribución de responsabilidad penal a menores de edad entre 16 a 18 años, Lima Este 2020.</b>							
1	¿Considera que el Código de Responsabilidad Penal del adolescente, resulta eficaz ante el incremento de la problemática delincuencia de los menores infractores?	x		x		x		
2	¿De qué forma, la utilización de menores de edad para cometer delitos dolosos, sustenta la necesidad de que se regule la <b>responsabilidad penal en menores de edad a partir de los 16 años?</b>	x		x		x		
3	¿Considera usted, que las sanciones establecidas en el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, cumplen su finalidad o facilitan el incremento delincuencia?	x		x		x		
4	¿Considera que existe la necesidad de incorporar la <b>responsabilidad penal en menores de edad a partir de 16 años?</b>	x		x		x		
5	¿De qué forma se sustentaría y regularía la <b>responsabilidad penal en menores de edad a partir de los 16 años de edad?</b>	x		x		x		
	<b>Objetivo específico 1:</b> Identificar los factores exógenos y endógenos y su afectación en la atribución de responsabilidad penal a menores de edad entre 16 a 18 años, Lima Este 2020.	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿De qué manera los factores exógenos (factores externos: vecinos, amigos, etc.) influyen para establecer una diferente <b>política criminal especial del menor infractor?</b>	x		x		x		
7	¿De qué manera los factores endógenos (factores internos: violencia familiar, padres delincuentes, etc.) influyen para establecer una diferente <b>política criminal especial del menor infractor?</b>	x		x		x		
8	Siendo que las <b>características del adolescente infractor</b> describen el tipo de perfil que poseen, los cuales estimulan la comisión de delitos como si fueran adultos ¿Considera Ud. que la <b>política criminal especial en menores infractores</b> adoptadas por los órganos competentes es eficaz para contrarrestar la <b>delincuencia juvenil cometida por adolescentes entre 16 a 18 años?</b>	x		x		x		
	<b>Objetivo específico 2:</b> Demostrar cómo afectan la madurez y experiencia en la atribución de responsabilidad penal a menores de edad entre 16 a 18 años, Lima Este 2020.	Si	No	Si	No	Si	No	
9	¿De qué manera la madurez obtenida por los adolescentes entre 16 a 18 años de edad, influyen en la necesidad de establecer una <b>política criminal especial del menor infractor</b> diferente?	x		x		x		

<b>10</b>	¿De qué manera la experiencia delincriminal obtenida por adolescentes entre 16 a 18 años de edad, influyen en la necesidad de establecer una <b>política criminal especial del menor infractor</b> diferente?	x			x		
<b>11</b>	¿Si bien, la <b>política criminal especial adoptada en los menores infractores</b> se encuentra sustentada conforme a nuestra realidad social y es abordado en el estudio de las <b>características del adolescente infractor</b> , porqué a la fecha ha aumentado la tasa de comisión de delitos por adolescentes entre 16 a 18 años de edad, cuya situación ha sido sujeto de medidas socioeducativas en los centros juveniles?	x		x		x	
<b>12</b>	¿Existe alguna opinión suya que desea agregar?	x			x		x

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable** [ x ]            **Aplicable después de corregir** [ ]            **No aplicable** [ ]

Apellidos y nombres del validador: Quiñones Vernazza, César Augusto  
 DNI: 25683894

Especialidad del validador: **Maestro en Derecho**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems

Lima, 17 de noviembre de 2021



-----  
**Firma del Experto Informante.**  
 -----



**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Cumplimiento de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar, Lima Norte, 2022.", cuyo autor es NUÑEZ REATEGUI FRANCISCO LUIS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de %, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 13 de Agosto del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO : 25683894 <b>ORCID:</b> 0000-0002-5887-1795	Firmado electrónicamente por: CQUINONESV el 13- 08-2022 09:44:52

Código documento Trilce: INV - 0974958